

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

45273 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del proyecto de encauzamiento de la Rambla de Fuente Álamo o de El Albuñón. Términos municipales de Fuente Álamo, Cartagena, Torre Pacheco y Los Alcázares.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 (modificada por Ley 4/1999) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de Enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública el Proyecto de encauzamiento de la Rambla de Fuente Álamo o de Albuñón, TT.MM. de Fuente Álamo, Cartagena, Torre Pacheco y Los Alcázares (Clave: 07.493.009/2111), junto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. A estos efectos se informa al público de los siguientes aspectos relevantes:

Antecedentes y extracto del proyecto:

El Proyecto se redacta con el propósito de acometer actuaciones que mejoren el comportamiento hidráulico frente a episodios de avenidas del cauce actual de la rambla de El Albuñón, encaminadas a la consecución de un encauzamiento con capacidad suficiente para el desagüe de un caudal variable según el tramo, comprendido entre los 36 m³/seg en la población de Cuevas del Reylo y los 729 m³/seg en su desembocadura en el Mar Menor.

La redacción del Proyecto de encauzamiento de la Rambla de Fuente Álamo o de Albuñón, TT.MM. de Fuente Álamo, Cartagena, Torre Pacheco y Los Alcázares ha sido ultimada en fecha Marzo de 2009, en desarrollo del contrato suscrito para tal fin con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. El proyecto se encuentra firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Miguel Molina Iniesta, adscrito a la Unión Temporal de Empresas de SGS Tecnos, S.A. y AYESA (Agua y Estructuras, S.A.) e incluye entre sus documentos, el Anejo nº 9 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

La actuación planteada consiste en el encauzamiento de la Rambla de El Albuñón desde su paso por Cuevas de Reylo hasta su desembocadura en el Mar Menor, con excepción del tramo urbano de Fuente Álamo.

Sobre el total de la actuación, pueden distinguirse tres tramos en función de su estado actual y la tipología de encauzamiento adoptada:

- Tramo 1. Es el comprendido entre el inicio del tramo aguas arriba del núcleo urbano de Cuevas de Reylo (P.K. 1+300 del eje definido) y la entrada en el núcleo de población de Fuente Álamo (P.K. 8+100). Tiene una longitud aproximada de 6.800 metros. En esta zona se contempla la ejecución de una canalización artificial excavada en el terreno actual, de sección trapecial y una anchura en su base de 35 metros. Se prevé la ejecución de una mota en coronación de 5 metros de anchura, entre los PP.KK. 5+250 y 5+725. El encauzamiento dispondrá en esa zona de sendos repies de escollera a colocar en la unión entre la solera y el talud, de 2 metros de longitud y 1,5 metros de espesor en la parte de la solera y 2 metros de longitud y un espesor variable comprendido entre 1,5 y 1 metro en los taludes.

- Tramo 2. Es el comprendido entre la salida del núcleo urbano de Fuente

Álamo (P.K. 10+000) y el cruce de la rambla con la carretera N-301a, en el núcleo urbano de El Albuñón (P.K. 20+430). Tiene una longitud aproximada de 10.430 metros. En este tramo el cauce ya presenta actualmente una anchura y capacidad considerable, con las márgenes muy irregulares como consecuencia de la erosión y las extracciones de áridos que en esa zona se han venido realizando. En este tramo y para mantener una sección similar a la del tramo 1, de 35 metros de base hasta el P.K. 11+100 y de 50 metros de anchura en el resto, con taludes de pendiente 2H:1V, solamente resulta necesario realizar un acondicionamiento de la sección existente.

- Tramo 3. Es el comprendido entre el cruce de la rambla con la carretera N-301a, en el núcleo urbano de El Albuñón (P.K. 20+500) y la desembocadura de la rambla en el Mar Menor (P.K. 39+770). Tiene una longitud aproximada de 19.270 metros. Debido a la insuficiencia del cauce actual se contempla su ampliación hasta completar una sección trapecial de 70 metros de anchura en la base y taludes laterales de pendiente 2H:1V. Se prevé la construcción de motas de 5 metros de anchura en las zonas en las que para el desagüe de los caudales de proyecto, resulte necesaria su realización para garantizar en todo caso un resguardo mínimo de 1 metro sobre el nivel máximo del agua para el caudal de diseño. A lo largo de todo este tramo se disponen también sendos repies de escollera en la unión entre la solera y el talud, de 2 metros de longitud y 1,5 metros de anchura en la parte de la solera y 4 metros de longitud y espesor variable comprendido entre 1,5 y 1 metro en los taludes.

Como consecuencia de la realización del nuevo encauzamiento resulta necesario ejecutar una serie de estructuras para el mantenimiento de los viales existentes en el punto donde cruzan la rambla, así como con otras infraestructuras como el canal del postravase. En total se proyectan un total de 10 estructuras a ejecutar con vigas prefabricadas y otras 7 obras de paso a realizar mediante colocación de baterías de marcos prefabricados.

Adicionalmente en los tramos 1 y 3 se plantean actuaciones complementarias como son:

a). La realización de sendos caminos de servicio por ambas márgenes de 5 metros de anchura acondicionados mediante el extendido de una capa de zahorra artificial de 20 cm de espesor, con el borde interior coincidente con la coronación del encauzamiento.

b). La colocación de hitos piramidales de hormigón de forma troncopiramidal con una altura de 40 cm en el borde exterior del camino, con el fin de separar la zona de dominio público y servidumbre del cauce de las parcelas de propiedad privada, separados entre sí unos 100 metros.

c). La plantación de especies autóctonas como algarrobos, acebuches y palmitos, con una separación aproximada de 20 metros y con una finalidad eminentemente ambiental. Con el mismo fin se realizará una hidrosiembra en los taludes del encauzamiento.

Las obras proyectadas se ubican en los términos municipales de Fuente Álamo, Cartagena, Torre-Pacheco y Los Alcázares y su presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ochenta y cuatro millones veintiséis mil cien ochenta y cinco euros con veintidós céntimos (84.026.185,22 €).

En relación con la tramitación ambiental del proyecto, los pasados 27 de

Octubre de 2006 y 29 de Junio de 2007, una vez finalizado el plazo para contestar las consultas efectuadas sobre el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de este Ministerio acordó remitir las sugerencias efectuadas sobre la actuación, por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la Dirección General de Cultura y la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia, para que se tuvieran en cuenta de cara a la redacción del Estudio de Impacto Ambiental; extremo éste que se ha efectuado.

El Órgano ambiental competente para resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental es la Secretaría de Estado de Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

El Órgano competente para resolver (órgano sustantivo) sobre autorización para la ejecución del Proyecto de encauzamiento de la Rambla de Fuente Álamo o de Albuñón, TT.MM. de Fuente Álamo, Cartagena, Torre Pacheco y Los Alcázares es la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua.

Los Órganos de los que se puede obtener la información pertinente son la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Confederación Hidrográfica del Segura.

El Órgano al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas es la Confederación Hidrográfica del Segura.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones, en un plazo máximo de treinta (30) días, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Región de Murcia.

El proyecto correspondiente y la información recogida con arreglo al artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008), estará a disposición de los interesados en horario de atención al público, en las oficinas de la Dirección Técnica (4.ª Planta) de la Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Plaza Fontes, n.º 1 de Murcia.

Mediante la publicación del presente anuncio se notifica a las personas interesadas, a las que alude el artículo 1.4 del referido Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, informándoles de su derecho a participar en el procedimiento de información pública y de que se pone a su disposición la información a la que se refiere el artículo 7 de esa misma norma legal.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a esta Confederación, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Murcia, 22 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

ID: A090094273-1